



Resolución Jefatural No. 424 -2009-AGN/J

Lima, 16 SET. 2009



VISTO el Informe N° 644 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Adolfo Castellanos Rodríguez** con **Reg. N° 904573**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Adjudicación que obra en los registros del ex Notario Público Doctor Daniel Céspedes Marín que otorga la “Cooperativa de Vivienda el Chasqui Limitada número 298” debidamente representada por don Juan J. Janampa Medida y don Abraham Daniel Juárez Alvarado a favor de don Adolfo Castellanos Rodríguez, con fecha veintisiete de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, que se inicia en el folio número 33,435 del Protocolo número 1049 de los registros del citado ex Notario Público y que consta de seis fojas útiles; se nota que falta la firma de los testigos instrumentales Salvador Díaz Culqui y Henry Camilo Quiroz Albites y la firma del ex Notario; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Adjudicación, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales Salvador Díaz Culqui y Henry Camilo Quiroz Albites; así como autorizará la Escritura Pública Irregular de Adjudicación en sustitución del ex Notario Público Daniel Céspedes Marín con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

